

5241



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 078 -2015-CONCYTEC-P

Lima, 18 JUN. 2015

VISTO: El Informe N° 155-2015-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y en los Decretos Supremos N° 058 -2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 216-2014-CONCYTEC-P, del 31 de diciembre del 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego: 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica;



Que, mediante el documento del visto la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que con fecha 29 de abril del 2015, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC y el Centro Internacional de Investigadores para el Desarrollo - IDRC suscribieron un Acuerdo de Subvención por el cual esta última entidad aprobó una subvención a favor del CONCYTEC, por una cantidad máxima de Ciento Setenta y Seis Mil, Seiscientos y 00/100 Dólares Canadienses (176,600.00 CAD), para llevar a cabo el proyecto denominado "Cátedras Conjuntas de Investigación para el Desarrollo en las Américas", cuyo objetivo general es identificar los diferentes factores que determinan, condicionan e influyen en la producción científica en las universidades peruanas, como punto de partida para el diseño de políticas, programas e instrumentos que contribuyan a incrementar los niveles de producción;



Que, con Informe N° 051-2015-CONCYTEC-OGA-TES, del 4 de junio del 2015, la responsable de Tesorería, con la conformidad de la Oficina General de Administración mediante Proveído N° 181-2015-CONCYTEC-OGA, señala que el día 3 de junio del 2015, el Centro Internacional de Investigadores para el Desarrollo - IDRC efectuó el abono en la Cuenta Corriente N° 0-068-354552 CONCYTEC IDRC-CANADÁ (Donaciones) de la suma de Doscientos Cincuenta Mil Seiscientos Veinticuatro y 54/100 Nuevos Soles (S/. 250,624.54) y como cargo el importe de Treinta y Uno y 90/100 Nuevos Soles (S/. 31.90);



Que, el Artículo 69° del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos; acotando que dicha Resolución o Acuerdo, según corresponda, serán publicados en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias;



Que, mediante Informe N° 155-2015-CONCYTEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que los recursos dinerarios ascendentes a la suma de Doscientos Cincuenta Mil Seiscientos Veinticuatro y 54/100 Nuevos Soles (S/. 250,624.54), derivados de la suscripción del Acuerdo de Subvención suscrito entre el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC y el Centro Internacional de Investigadores para el Desarrollo - IDRC, deberán ser aceptados mediante Resolución del Titular de la entidad, en el marco de lo establecido en el Artículo 69° del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, e incorporarse al presupuesto institucional del CONCYTEC correspondiente al Año Fiscal 2015;



Con el visto bueno del Secretario General, de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y en el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;



**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.-** Aceptar la donación dineraria por la suma de Doscientos Cincuenta Mil Seiscientos Veinticuatro con 54/100 Nuevos Soles (S/. 250,624.54), efectuado por el Centro Internacional de Investigadores para el Desarrollo - IDRC, en el marco del Acuerdo de Subvención suscrito entre el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC y el Centro Internacional de Investigadores para el Desarrollo - IDRC, destinados a financiar la ejecución del proyecto denominado "Cátedras Conjuntas de Investigación para el Desarrollo en las Américas".

**Artículo 2°.-** La donación dineraria a que se refiere el Artículo precedente deberá incorporarse al Presupuesto Institucional del CONCYTEC correspondiente al Año Fiscal 2015.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial el Peruano y en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.



**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
Gisella Orjeda, PhD  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC